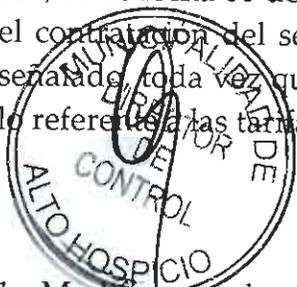


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 474/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 995/13 de 07 de Mayo de 2013, que decreta la contratación por trato directo con el proveedor Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A., por las razones que indica; Carta del referido Proveedor, que informa la modificación al Reglamento de Servicio en lo referente a las tarifas del arriendo de los estacionamientos subterráneos que indica; Memorando N° 050/14 de fecha 06 de Mayo de 2013, que solicita trato directo con la proveedor indicado para el contrato del servicio señalado; la necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio antes señalado, toda vez que el proveedor ha realizado un cambio en el Reglamento de Servicio en lo referente a las tarifas, por el valor y por el tiempo que indica.



DECRETO:

- 1.- Modifíquese el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 995/13 de 07 de Mayo de 2013, que decreta la contratación por trato directo con el proveedor Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A., por motivos de cambio en el Reglamento de Servicio en lo correspondiente a las tarifas, en el sentido de establecer que el precio de los servicios contratados ascenderán a la suma de **\$108.000.- (ciento ocho mil pesos), IVA incluido, valor unitario por tarjeta**, a contar del 01 de Febrero de 2014.
2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.
- 3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.22.09.999, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/.../.../...
Distribución:
Disco
DAF
Dir. Control

